

REFLEXIONES SOBRE EL LLAMADO LENGUAJE INCLUSIVO EN LA ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA. HERRAMIENTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA REDACCIÓN DE TEXTOS NO SEXISTAS

REFLECTIONS ON THE SO-CALLED INCLUSIVE LANGUAGE IN THE PARLIAMENTARY ADMINISTRATION. TOOLS AND RECOMMENDATIONS FOR WRITING NON-SEXIST TEXTS

María Luisa VALLS ALGUACIL
Asesora Facultativa de las Cortes Generales,
especialidad en Medios de Comunicación
Jefa del Departamento de Igualdad y
Prevención de Riesgos Laborales del Senado
<https://orcid.org/0000-0002-9058-5158>

Fecha de recepción del artículo: agosto 2020
Fecha de aceptación y versión final: marzo 2021

RESUMEN

El 6 de marzo de 2020, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, aprobaron el primer Plan de Igualdad de las Cortes Generales. Estructurado en ocho ejes, el último de ellos «se dirige a facilitar la utilización de lenguaje no sexista en la comunicación y en los documentos que se elaboran en las Cámaras». De acuerdo con este objetivo, el Plan prevé la elaboración de una «guía para el uso no sexista del lenguaje y de la comunicación en el ámbito de la Administración parlamentaria, lo que permitirá utilizar criterios que incluyan la perspectiva de género en la comunicación de las Cámaras y en los documentos administrativos que éstas generan». Este trabajo, realizado durante la redacción de la citada Guía, reflexiona sobre la necesidad de contar con herramientas que garanticen la no discriminación de la mujer en el lenguaje administrativo, mediante un análisis lingüístico de las posibilidades que la lengua española proporciona a los hablantes para no incurrir en prácticas sexistas y, a la vez, mantener, como dice la Real Academia Española en sus Estatutos, «el genio propio de la lengua».

Palabras clave: Plan de Igualdad de las Cortes Generales, lenguaje inclusivo, no discriminación, Administración parlamentaria.

ABSTRACT

On March 6, 2020, Congress of Deputies and Senate's Bureaus, in a joint meeting, approved the first Equality Plan of the Spanish Parliament. Structured in eight axes, the last one "is aimed at facilitating the use of non-sexist language in communication and in documents that are produced in both Houses". In accordance with this objective, the Plan foresees the elaboration of a "guide for the non-sexist use of language and communication within the scope of the Parliamentary administration, which will allow the use of criteria that includes a gender perspective in the Houses' communication and in the administrative documents that they generate". This work, developed during the writing of the aforementioned Guide, reflects on the need of having tools that guarantee non-discrimination of women in the administrative language, through a linguistic analysis of the possibilities that the Spanish language provides for speakers not to fall into sexist practices and, at the same time, keeping, as the Royal Spanish Academy says in its Statutes, "the genius of the language itself".

Keywords: Equality Plan of the Spanish Parliament, inclusive language, non-discrimination, Parliamentary administration.

SUMARIO: I. EL LENGUAJE NO SEXISTA O LENGUAJE INCLUSIVO, ESPECIAL REFERENCIA AL ÁMBITO ADMINISTRATIVO. 1. *¿Sexismo en el lenguaje o lenguaje sexista?* 1.1. La lengua, por sí misma, no es sexista, pero el uso que se hace de ella, en muchas ocasiones, sí lo es. 1.2. La lengua, ¿refleja la sociedad o la conforma? 2. *Lenguaje administrativo. Las Guías de lenguaje no sexista en las Administraciones Públicas.* II. HERRAMIENTAS PARA EVITAR EL USO DE UN LENGUAJE SEXISTA O DISCRIMINATORIO. 1. *Recomendaciones generales* 2. *Herramientas semánticas: evitar el uso de palabras, expresiones o giros lingüísticos que discriminen por razón de género.* 2.1. El salto semántico. 2.2. El genérico abusivo, especialmente en el término *hombre* 2.3. Las asimetrías. 2.4. El doble femenino. 2.5. Elisión de masculinos superfluos 2.6. Uso de genéricos abstractos 2.7. Androcentrismo de contenido 2.8. Desprecios, insultos, refranes 3. *Herramientas sintácticas y morfológicas* 3.1. Sustitución de lo-

cuciones con masculino genérico por pronombres indefinidos. 3.2. Uso de verbos impersonales 3.3. Morfología nominal 3.4. Elusión del sujeto 3.5. Gerundios 3.6. Pasivas reflejas o perifrásticas 3.7. Duplicaciones 3.8. Concordancia 3.9. Barras, @, -X, -e y otros símbolos III. RECOMENDACIONES MÍNIMAS PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER EN EL LENGUAJE DE LA ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA 1. *Recomendaciones concretas* 1.1. Priorizar, cuando sea posible, el uso de términos que no presenten variación de género 1.2. Diferenciar el uso del masculino y del femenino en la designación de profesiones y actividades. Utilizar el femenino cuando el referente sea una mujer. 1.3. Utilizar el artículo y las desinencias masculinas y femeninas, separadas por barras, en formularios, impresos y documentos tipo en los que no se conoce de antemano el género. 1.4. Desdoblamientos y duplicaciones. 1.5. Otras recomendaciones. 2. *Atención al contexto y alternancia de fórmulas*. BIBLIOGRAFÍA

I. EL LENGUAJE NO SEXISTA O LENGUAJE INCLUSIVO, ESPECIAL REFERENCIA AL ÁMBITO ADMINISTRATIVO

1. *¿Sexismo en el lenguaje o lenguaje sexista?*

El sexismo es el prejuicio o discriminación basada en el sexo o en el género. También se refiere a las condiciones o actitudes que promueven estereotipos de roles sociales establecidos en diferencias sexuales. El término fue acuñado en los años 60 del siglo XX por analogía con otras ideologías discriminatorias como el racismo, e implica relaciones de género inequitativas.

Hoy día existen varios organismos o instrumentos internacionales dedicados a promover la lucha contra el sexismo, entre los que destaca la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) que define la discriminación contra la mujer como

toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, artículo 1º).

El sexismo se manifiesta en numerosos ámbitos de la vida social, entre otros, el lenguaje. El estudio de los efectos del sexismo y del androcentrismo en el lenguaje se ha abordado en las últimas décadas desde perspectivas y campos de investigación diferentes, que incluyen la filosofía, la filología, la antropología, la sociolingüística y la teoría de la comunicación.

Desde que comenzaron los estudios sobre lenguaje no sexista o inclusivo y las propuestas de reforma de los usos (sobre todo públicos) de la lengua, han proliferado las polémicas lingüísticas y extralingüísticas sobre la conveniencia de implementar estas propuestas. El debate, alentado profusamente por los medios de comunicación, parece plantearse como una disyuntiva irreconciliable (lenguaje inclusivo, ¿sí o no?), donde, en un lado, se situarían las autoras y autores feministas

que abogan por la desaparición del masculino genérico y la duplicación de todas y cada una de las referencias a colectivos compuestos por personas de ambos sexos y, en otro, grupos de lingüistas y filólogos, mayoritariamente hombres, que niegan cualquier uso lingüístico de los propuestos en aras de la llamada economía del lenguaje.

Sin embargo, si se leen detenidamente las propuestas de unas y otros, esta aparente disyuntiva se descubre un tanto artificial, encontrando numerosos puntos en común en lo que proponen autoras ya clásicas en el estudio del lenguaje no sexista con lo expuesto, por ejemplo, por la Real Academia Española (RAE) en su informe sobre el tema publicado en enero de 2020. Por tanto, comenzaremos por señalar una serie de características de la lengua en la que coinciden ambos planteamientos y que sirven para delimitar el marco conceptual en el que se encuadra esta propuesta.

1.1. La lengua, por sí misma, no es sexista, pero el uso que se hace de ella, en muchas ocasiones, sí lo es

En general, todos los estudios coinciden en que la lengua, contemplada como objeto de estudio, no es sexista. Como dice la RAE:

Es una evidencia irrefutable que han existido, existen y existirán mensajes sexistas e incluso textos y géneros claramente misóginos. Pero tal sexismo y misoginia no son propiedades de la lengua, sino usos de la misma. (Real Academia Española, 2020).

Por su parte, la filóloga feminista Eulàlia Lledó afirma:

El cúmulo de recursos disponibles para denominar cualquier cosa muestra, además, que si alguna persona utiliza una lengua sesgada ideológicamente en el sentido de excluir a las mujeres del discurso no es porque «la lengua es así», no es porque no hay más manera de decirlo, sino porque ya le ha parecido bien (Lledó, 2009: 18).

Según la lingüista Teresa Meana (2011: 2), el sexismo produce, por un lado, el silencio sobre la existencia de las mujeres, la invisibilidad o la exclusión y, por otro, la expresión de la consideración de las mujeres como subalternas, como subordinadas a los varones.

En lo que difieren ambos enfoques es en qué entiende por sexismo de discurso cada uno de ellos. Mientras que, desde la perspectiva feminista, usos tradicionales de la lengua como el masculino

genérico, reflejan una visión androcéntrica del mundo, para los académicos, la formación léxica del masculino genérico nada tiene que ver con un supuesto sexismo, de acuerdo con el análisis lingüístico del proceso de formación de femeninos en la lengua castellana, en el que se diferencia el término hiperónimo (genérico), del hipónimo (específico), lo que quiere decir que, aunque *gato* (genérico) y *gato* (masculino) tengan la misma expresión fónica y la misma representación gráfica, constituyen dos significados diferentes. Lo mismo que ocurre con la marca de género sucede con la marca de número, singular y plural: así, *hombre* es un hiperónimo en género y número y *hombres* es un hipónimo (específico) en número.

1.2. La lengua, ¿refleja la sociedad o la conforma?

Sin embargo, el debate sobre el sexismo en el lenguaje no se limita a argumentos meramente lingüísticos. La lengua, por ser algo que utilizan todos los hablantes a diario, está cargada de connotaciones que no son meramente lingüísticas, sino extralingüísticas (políticas, culturales, sociales...). Acabar con el sexismo y la desigualdad entre hombres y mujeres en todos los planos de la vida social es un objetivo compartido. La diferencia se encuentra en la manera de conseguirlo. Un sector doctrinal considera que la lengua se limita a reflejar los usos (a veces sexistas) sociales y, por tanto, para cambiar la lengua primero hay que cambiar la sociedad de la cual es reflejo. Otro, en cambio, considera a la lengua motor del cambio y, en tanto que entidad transformadora, las modificaciones en los usos lingüísticos servirán para llegar a avances sociales.

La UNESCO publicó, en 1991, unas recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje y, sobre la primera opción, señala que (UNESCO, 1991:2) «el lenguaje, que refleja los prejuicios sexistas acumulados durante generaciones, no cambiará hasta que la igualdad de las mujeres con los hombres no se sancione realmente en la práctica y, consecuentemente, los prejuicios sexistas que el lenguaje transmite vayan desapareciendo paulatinamente con el tiempo». Y este es todavía el quid de la cuestión en las discusiones sobre lenguaje inclusivo. La propia UNESCO se declara partidaria de la segunda opción, es decir, afirma la capacidad transformadora del lenguaje (y en esta consideración basa sus recomendaciones) y (UNESCO, 1991:2) la

interrelación entre lenguaje, cultura y educación y su capacidad de influencia en el comportamiento humano.

Por tanto, optar por utilizar las herramientas que las guías y manuales señalan como inclusivas o no sexistas no es una opción meramente lingüística. Como admite la propia RAE (2020:55), el uso del femenino crea un sentimiento subjetivo de presencia y contribuye a romper estereotipos culturales. Utilizar estas herramientas que la lengua pone a disposición de los hablantes es una decisión consciente. Si bien en el lenguaje oral, sobre todo coloquial, los cambios en la lengua rara vez llegan por decisión de instancias superiores (son los hablantes quienes, con su uso habitual, modifican el lenguaje), en un lenguaje cultivado y especializado, como es el administrativo, las modificaciones en la redacción de los textos técnicos vienen dictadas desde la superioridad jerárquica. Quien elabora las normas y redacta los impresos optará, por tanto, por utilizar o no estas herramientas, en función de la visibilidad que quiera dar al compromiso de la institución que representa con la igualdad de hombres y mujeres.

Todas estas consideraciones sirven para explicar que la idea de lenguaje inclusivo va más allá de utilizar sustantivos de género femenino. Como señala la feminista María Martín:

El lenguaje inclusivo no es poner todo en femenino, ni cambiar cada *o* por una *a*. Tampoco es duplicar continuamente hasta hacer incomprensible lo que se quiere expresar. El lenguaje inclusivo aspira a plasmar la realidad – realidad que se compone de hombres y mujeres – y ayuda a tomar conciencia de que no nombrar a la mitad de la sociedad perpetúa discriminaciones. (Martín: 2019:25)

2. Lenguaje administrativo. Las Guías de lenguaje no sexista en las Administraciones Públicas

La Constitución de 1978 y el resto del ordenamiento jurídico español garantizan la igualdad jurídica o legal del varón y la mujer en todos los ámbitos, sin permitir la prevalencia de un sexo sobre otro. Sin embargo, perviven elementos culturales y sociales que perpetúan determinados estereotipos machistas que dificultan la igualdad real de los hombres y las mujeres. De ahí que se hayan articulado determinadas medidas para paliar esa desigualdad, entre las que destaca, por

su trascendencia jurídica, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conocida como ley de igualdad. En su artículo 14, esta ley establece los criterios generales de actuación de los poderes públicos para promover la igualdad en todos los ámbitos, entre otros, «la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo».

La ley recoge así una tendencia que había comenzado en la década de 1980 con las medidas adoptadas por diversas instituciones nacionales y europeas. Se considera que en Europa una fecha clave en el inicio del debate sobre el carácter sexista del lenguaje es la publicación en 1986 de un trabajo por parte de la Comisión de Terminología del Consejo de Europa, más concretamente en el Comité para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Desde entonces se han publicado muchísimos trabajos instando a seguir unas pautas para evitar el lenguaje sexista. Cada institución pública ha redactado normas aplicables a su ámbito de actuación. En el plano internacional podemos destacar la Recomendación del Consejo de Ministros del Consejo de Europa aprobada el 21 de febrero de 1990 en la que se insta a cambiar la redacción de los textos dirigidos a la ciudadanía europea. En este texto, el Consejo de Europa reconoce que la utilización masiva de formas masculinas para referirse a hombres y mujeres, por una parte, afecta a su identidad (a los unos los sobrevalora, al nombrarlos constantemente y convirtiéndolos en protagonistas únicos, a las otras las ignora) y, por otra parte, repercute en la desigualdad social. El Parlamento Europeo también ha abordado este tema, con un informe sobre el lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo, elaborado en 2009 por el Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad y que incluye un anexo con orientaciones específicas para cada una de las lenguas de los Estados miembros.

El lenguaje administrativo es una de las llamadas *lenguas especiales*, subsistemas inscritos en el tronco de la lengua española. Se trata de una variedad diastrática del sistema, en la terminología de Coseriu, es decir, una lengua especial de nivel culto empleada por los órganos de la Administración en sus relaciones con sus agentes y con la ciudadanía. Es un lenguaje especializado o técnico, lo que le dota de unas características propias, tanto a nivel léxico como gramatical

o estilístico. Sin embargo, se trata de un lenguaje especializado que tiene que ser entendido por todos los ciudadanos. Cualquier persona tiene que comunicarse con la Administración en distintos momentos de su vida y, por eso, es necesario utilizar un lenguaje sencillo, accesible (con palabras de uso común), que permita a cualquier persona entender claramente y sin una preparación especial, los mensajes que le traslada la Administración. Por su propia naturaleza se trata de un nivel de la lengua especialmente apto para utilizar las herramientas del lenguaje no sexista, puesto que:

- Es mayoritariamente escrito, lo que permite el uso de tecnicismos, arcaísmos y giros lingüísticos no empleados en el lenguaje oral. Algunas de las técnicas del lenguaje inclusivo son difícilmente aplicables a la lengua oral, especialmente en un registro coloquial, pero pueden introducirse sin problemas en un lenguaje escrito de carácter técnico.
- Tiene carácter normativo y está obligado a la formalidad. En consecuencia, tiene que ser claro, unívoco e inteligible y la ambigüedad o la imprecisión no tienen cabida en él. En muchos casos, los textos simplemente se actualizan sin modificarse en lo sustancial. Si las plantillas ya incluyen lenguaje no sexista, simplemente se trasladan al nuevo documento.

En las últimas décadas se ha generado un *corpus* muy amplio sobre cómo utilizar lenguaje inclusivo o no sexista en todos los ámbitos, especialmente en el ámbito administrativo. Se han publicado multitud de manuales, diccionarios y monografías para utilizar la riqueza de la lengua castellana en pro de la generalización del lenguaje no sexista.

El Eje 8 del I Plan de Igualdad de las Cortes Generales, aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, 6 de marzo de 2020, se dirige a facilitar la utilización de lenguaje no sexista en la comunicación y en los documentos que se elaboran en las Cámaras y prevé la elaboración de una Guía para el uso no sexista del lenguaje y de la comunicación en el ámbito de la Administración parlamentaria. Su plasmación han sido las «Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje en la Administración parlamentaria», que se encuentran en el momento de

escribir estas páginas en proceso de negociación con los órganos de representación del personal.

En este trabajo tratamos de presentar las herramientas que la lengua nos ofrece para evitar utilizar un lenguaje que pueda ser percibido como sexista o no inclusivo, analizando las ventajas de su uso al redactar textos administrativos. Se examinan cada uno de los posibles instrumentos que se pueden utilizar, con el objetivo de servir para una reflexión más amplia en torno al lenguaje inclusivo en particular y a la forma en la que las Administraciones se dirigen a los ciudadanos en general. Por último, se incluye una breve referencia a las recomendaciones elaboradas por la Administración parlamentaria, a fin de facilitar su utilización por parte del personal de las Cámaras.

II. HERRAMIENTAS PARA EVITAR EL USO DE UN LENGUAJE SEXISTA O DISCRIMINATORIO

Las guías y los manuales sobre lenguaje no sexista o inclusivo coinciden en señalar una serie de herramientas léxicas y morfológicas que pueden ayudar a eliminar el sexismo del lenguaje. Unas son fácilmente asumibles por cualquier persona que redacte un escrito e, incluso, por cualquier hablante, a poco que ponga atención en los elementos de su discurso. Otras, en cambio, requieren cierto cuidado en su uso para no crear discursos reiterativos, agramaticales o, simplemente, poco legibles.

1. Recomendaciones generales

La primera consideración que hay que hacer antes de enumerar las propuestas es incidir precisamente en su carácter reflexivo y no normativo. Las propuestas o recomendaciones no son obligaciones. Su finalidad es, sobre todo, la de servir de base para una reflexión, por lo que toda persona es libre de aceptarlas o rechazarlas. Lo importante es que las personas que redacten contenidos destinados a la ciudadanía pongan atención y buena voluntad para tratar de evitar, en la medida de lo posible y sin violentar el idioma, términos o expresiones sexistas discriminatorias para las mujeres.

Como expresaba el cuaderno NOMBRA publicado por el Instituto de la Mujer (ALARIO *et al*, 1995:35), un uso del lenguaje

que tenga en cuenta a hombres y mujeres «es un lenguaje sensato: no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye, no quita la palabra a nadie».

María Martín, fundadora de la Escuela Virtual de Empoderamiento Feminista, coincide cuando escribe:

Tengo que confesar que hay muchas personas que, en su intento de usar un lenguaje inclusivo, se hacen repetitivas, pesadas, te quitan las ganas de leer y de escuchar. (...) Decir tod@s, o todes, o todos y todas, o todas y todos, está muy bien, pero seamos sinceras, está muy bien como forma de llamar la atención. Y es legítima. (...) Pero, reconozcámoslo, es agotadora y poco práctica. Tenemos que trabajar en muchos espacios de forma conjunta (...) Que las propuestas puedan ser acogidas con facilidad por cualquiera que ponga la intención... (Martín: 2019:25)

Como han dejado claro las autoras que se han ocupado del tema, no se trata de convertir frases legibles en galimatías impronunciables sino de incluir a las mujeres en el discurso para dejar claro que forman parte del marco conceptual. Hacerlo mejor o peor dependerá del manejo del idioma, de la riqueza de vocabulario y de la práctica de quien escribe.

2. Herramientas semánticas: evitar el uso de palabras, expresiones o giros lingüísticos que discriminen por razón de género

Aunque pueda parecer una obviedad y aunque se suele poner el énfasis en las herramientas sintácticas y morfológicas, la primera elección que el redactor o el hablante debe hacer al estructurar su discurso es semántica. Es decir, la opción por una u otra palabra puede marcar la diferencia entre un lenguaje sexista y otro que no lo es. Cualquier documento, especialmente si va a tener una difusión pública, debería evitar expresiones que puedan resultar discriminatorias. Presentamos algunas de las prácticas discursivas que pueden resultar sexistas y las alternativas semánticas de lenguaje no sexista. Sin embargo, es imposible enumerar todas las combinaciones posibles y ofrecer soluciones tajantes, por lo que, como sugerencia general, conviene preguntarse siempre, antes de utilizar alguna palabra específica para una mujer, si se emplearía el mismo término con un varón.

2.1. El salto semántico

El nombre de «salto semántico» fue utilizado por primera vez por Álvaro García Meseguer¹, en una fecha tan temprana como 1977, para referirse al fenómeno que se produce al usar un genérico masculino que se convierte a continuación en un masculino específico, con lo que se expulsa a las mujeres del primero. El ejemplo clásico de este fenómeno, repetido por múltiples autores, se encuentra en la frase: *Los antiguos egipcios habitaban en el valle del Nilo. Sus mujeres solían acompañarlos a cazar*. En *antiguos egipcios* estarían incluidos hombres y mujeres pero la mención posterior a *sus mujeres* cambia de repente el significado y excluye a las egipcias.

Álex Grijelmo proporciona varios ejemplos periodísticos de este tipo de práctica, entre ellos una entrevista del diario El País a una ujier del Congreso de los Diputados

en 2019 en la que el periodista entrecomilla (Grijelmo, 2019:200): «Antes había un teléfono fijo, llamaban las mujeres de los diputados, se cogía el recado y ellos devolvían la llamada desde una cabina». Puesto que desde 1978 hay hombres y mujeres ocupando escaños en el Congreso, es de suponer que los maridos de las diputadas también usarían el teléfono, pero quedan excluidas del discurso, como si la composición de la Cámara fuera exclusivamente masculina.

Susana Guerrero (2012:24) aporta un ejemplo similar en la Guía de lenguaje no sexista de la Universidad de Jaén. Señala que muchas veces se cita a las mujeres como si fueran una categoría aparte y quedan así excluidas de otros colectivos: «Se ofertan actividades deportivas para jóvenes, mayores y mujeres», por ejemplo, cuando lo

¹ Álvaro García Meseguer (1934-2009) fue uno de los pioneros en el estudio del sexismo en la lengua española. Ingeniero de Caminos, dedicó gran parte de su vida al estudio del lenguaje, tanto técnico (por ejemplo, «La patología y el lenguaje» publicado en la revista *Informes de la construcción*) como del análisis general desde una perspectiva de género. En sus planteamientos evolucionó desde una consideración del español como profundamente sexista (*Lenguaje y discriminación sexual*, Edicusa 1997) hasta una posición casi opuesta, como una ponencia de 2002 con el provocador título de «El español, una lengua no sexista». El concepto de salto semántico, acuñado por él, sigue siendo uno de los rasgos del sexismo de discurso que aparece en todas las guías y estudios sobre el lenguaje no sexista. El lenguaje no sexista no es, por tanto, un campo de estudio ocupado exclusivamente por mujeres vinculadas al movimiento feminista, como a veces parece desprenderse de las informaciones de los medios de comunicación.

correcto sería decir «Se ofertan actividades deportivas para jóvenes y mayores (de ambos sexos)».

Muchas veces este tipo de frases se pronuncian de manera involuntaria, por falta de atención. Por eso es importante que se revisen todos los documentos que vayan a tener difusión para evitar estas situaciones, incluidos los textos con un carácter más literario o periodístico, como pueden ser las notas de prensa, comunicados o textos en redes sociales.

2.2. El genérico abusivo, especialmente en el término *hombre*

Una de las reivindicaciones tradicionales de los estudios sobre lenguaje desde una perspectiva feminista consiste en considerar el uso del masculino genérico como machista. Sin embargo, muchos filólogos (y filólogas), empezando por los miembros de la Real Academia Española, rechazan esta afirmación, con argumentos filológicos ya comentados sobre la formación de las desinencias de género.

Más allá de la polémica sobre si el uso del masculino genérico es o no machista (debate en el que confluyen argumentos lingüísticos, políticos, sociales y culturales) que excede las pretensiones de este estudio, sí conviene fijar la vista en el uso que se da a ese masculino genérico, que puede incomodar a las personas a las que se dirige el mensaje. Esto es particularmente visible en el uso de la palabra *hombre* no como sinónimo de varón, sino con un uso genérico de ser humano. Como señala Márquez Guerrero (2015:11), «la interpretación general del masculino como específico en enunciados potencialmente universales pone seriamente en duda el concepto de genérico». Ante esta ambigüedad semántica, conviene utilizar *varón* en lugar de *hombre* en contextos específicos y *persona* o *ser humano* en contextos genéricos.

Esta propuesta se visualiza muy claramente en determinados ejemplos. Así, podemos entender que una mujer diga *como ser humano, yo...* pero resulta difícil que diga *en tanto que hombre, yo...* para referirse a sí misma. De ahí la conveniencia de utilizar el término *hombre* solo cuando nos refiramos al sexo masculino, mientras que para englobar a los dos sexos es preferible emplear términos colectivos como *persona* o los desdoblamientos *hombres y mujeres* y *mujeres y hombres*, siempre teniendo en cuenta, como señala acertadamente

el Manual de lenguaje administrativo no sexista del Ayuntamiento de Málaga (Medina, 2002:49) «se puede seguir utilizando, de acuerdo con las normas del español, el masculino plural como genérico en aquellos contextos en los que resulte suficientemente claro que incluye a ambos sexos y no resulte confuso».

Evitar el uso del genérico abusivo supone también evitar expresiones como *los derechos del hombre*² (mejor *derechos humanos*), o *el hombre de la calle* (mejor *la gente de la calle*). En general, la palabra *persona* funciona mejor que *hombre* como genérico, tanto en singular como en plural.

2.3. Las asimetrías

Las asimetrías del idioma en relación con los géneros son una fuente de sexismos. Esto es muy claro en los llamados duales aparentes (asistente/asistenta, fulano/fulana, zorro/zorra, gobernante/gobernanta, individuo/individua). La palabra con género masculino y la palabra con género femenino designan cosas distintas y en muchos casos y para mayor desigualdad, la palabra femenina tiene connotaciones normalmente negativas. La mayoría de estas asimetrías tienen un uso coloquial, por lo que no se utilizan en textos producidos por las Administraciones públicas. Sin embargo, hay algunos ejemplos que sí pueden utilizarse en determinados contextos y que conviene conocer para no caer en ellos³:

- Varón/hembra: La oposición correcta desde el punto de vista del lenguaje no sexista es *varón/mujer* (y macho/hembra en el caso de los animales y las plantas). Cualquier cambio incurriría en desigualdad.

² Un ejemplo de cómo se ha evolucionado de expresiones limitativas a otras inclusivas es, claramente, el de los derechos fundamentales. Si las primeras declaraciones (como la de la Constituyente francesa de 1789) eran de los derechos del hombre (lo que reflejaba una realidad, puesto que a las mujeres ni siquiera se les reconocía en estas declaraciones el derecho al sufragio), desde mediados del siglo XX se habla de derechos humanos, como se hace en la Carta de la ONU y en la Declaración Universal.

³ Nos centraremos en las asimetrías que, por su naturaleza, pueden aparecer en un contexto administrativo o laboral. Para una enumeración más detallada de todas las asimetrías de género, recomendamos leer el análisis que hace Álex Grijelmo en su obra «Propuesta de acuerdo sobre el lenguaje inclusivo» (Taurus, 2019: 201-223), en la que hemos basado gran parte de la redacción de este epígrafe.

- Mujer/marido: aunque es una asimetría de uso muy habitual, en los textos escritos es preferible la oposición *esposa/esposo*, que es simétrica.
- Señor/señora: este binomio suele ser simétrico, pero conviene no utilizar la palabra *señora* en contextos en los que no se utiliza la palabra *señor*. Por ejemplo *señora de la limpieza* y no *señor de las impresoras*. Conviene recordar que la expresión «señorita» para referirse a las mujeres solteras (sin equivalente masculino) desapareció de formularios e impresos hace décadas, por considerarse discriminatoria y, como tal, es mejor evitarla.
- Apellidos y nombres de pila: es frecuente encontrar textos que utilizan solo el apellido para referirse a políticos varones y, en cambio, se añade el nombre cuando la referencia es a una mujer (por ejemplo, *Rajoy – Soraya*; *Sánchez-Carmen Calvo*; *Iglesias – Irene Montero*). Como señala Grijelmo (2019:207), llamar a alguien por su nombre de pila implica confianza, cercanía, incluso subordinación, mientras que hacerlo por el apellido señala distancia y respeto. Situar a las mujeres en la primera categoría y a los hombres en la segunda supone discriminación y como tal debe corregirse.
- Hombría, hombre de bien: la hombría es la «cualidad buena y destacada del hombre, especialmente la entereza o el valor». No existe el simétrico *mujería*, lo que hace que este tipo de expresiones, por elogiosas que sean para quien se las dedicamos, desaparezcan del lenguaje público. Es preferible referirnos a la honradez, valor, entereza, coraje, integridad... que a la hombría de nuestro interlocutor. Lo mismo ocurre con expresiones como *hombre de bien* (aunque no *hombres y mujeres de bien*, utilizada en determinados contextos), o similares. Lo mismo ocurre con términos como *prohombre* (no existe *promujer*).

2.4. El doble femenino

La desigualdad en el trato de los géneros se produce a veces por exceso en la representación femenina, es decir, se utiliza un

pleonasma que lo que hace precisamente es colocar la identidad social o profesional de las mujeres en segundo término, por debajo de su condición como género-sexo femenino. Para Catalá y García Pascual este fenómeno, al que llaman «restricción semántica de las mujeres» tiene como causa la creciente sexualización del género gramatical y tiene como consecuencia que (Catalá y García Pascual, 1995:82) «la mujer queda relegada al colectivo femenino, se deprecian sus posiciones y logros al no situarlos en el espacio común de lo humano neutro respecto a los sexos».

Esto ocurre, por ejemplo, cuando decimos: *Se inaugura una exposición de mujeres pintoras; se convertirá en la primera mujer presidenta de Brasil, es la única mujer española que ha ganado el Open USA*. En todos estos casos la palabra *mujer* es innecesaria. Como señala la mayoría de las Guías de lenguaje no sexista (por ejemplo, Ayala *et al*, 2006: 11), utilizar el doble femenino supone un marco normativo en el que lo masculino es lo universal y lo femenino la excepción. Esto es especialmente evidente en el caso del deporte, en el que es habitual hablar, por ejemplo, de fútbol y fútbol *femenino*, y también en otras áreas profesionales tradicionalmente masculinas, como la ciencia o la ingeniería. En todos estos casos, antes de añadir la coletilla *mujer, de mujeres, femenino*, etc. conviene preguntarse si escribiríamos *fútbol masculino, congreso de hombres científicos o grandes escritores hombres* y, en caso de responder negativamente, no utilizarla.

2.5. Elisión de masculinos superfluos

En ocasiones, conviene evitar el uso del masculino genérico y, a la vez, de las duplicaciones, en aras de la economía del lenguaje. Existen muchos ejemplos en los que ni el masculino ni el género duplicado aportan gran cosa al mensaje que se quiere transmitir y pueden eludirse sin problemas. Así, por ejemplo, frases como *estas medidas afectan a todos los funcionarios y funcionarias y a todo el personal laboral* pueden sustituirse por *estas medidas afectan a todo el personal de la Secretaría General*. O, en un discurso, el saludo *Buenos días a todos y todas (o todas y todos)* puede sustituirse, simplemente, por *Buenos días*. Esto ya se hace, por ejemplo, con los titulares de las noticias de las páginas web de las Cámaras. Por ejemplo, en el

Senado antes de una sesión plenaria se cuelga una noticia. El titular antes era siempre *Los senadores preguntan al Gobierno en el Pleno del próximo martes* y se cambió por *El Pleno del Senado comienza el próximo martes con la sesión de control al Gobierno*.

2.6. Uso de genéricos abstractos

Una forma relativamente fácil de evitar el uso del masculino genérico y también las duplicaciones constantes, se basa en la utilización de sustantivos genéricos abstractos. Se trata de, por ejemplo, utilizar *el funcionariado* en lugar de *los funcionarios*, *la ciudadanía* en vez de *los ciudadanos*, *el electorado* en lugar de *los electores*, etc.

Esta práctica resulta viable en la mayoría de los casos, aunque hay que tener en cuenta dos situaciones en las que no es posible:

- En primer lugar, cuando el sustantivo no admite este tipo de sustitución. Por ejemplo, *los españoles* no puede sustituirse por *la españolada* o *la españolidad*, ni *los participantes* por *el participantado*. En estos casos, puede buscarse una locución que nos permita sustituir el término (*las personas que tienen la nacionalidad española* o *las personas que participan*) pero habrá que valorar en cada caso, en función del uso y el contexto, si el resultado resulta estilísticamente admisible o, por el contrario, vuelve el texto tedioso y poco comprensible.
- En segundo lugar, habrá que atender con cuidado al contexto para evitar crear ambigüedades. Por ejemplo, entre la persona que ocupa un cargo u órgano y el cargo u órgano mismo (no es lo mismo *la presidenta* que *la Presidencia*, ni *el secretario general* que *la Secretaría General*) y habrá que atender al contexto en cada caso para saber si es posible o no esa sustitución sin generar ambigüedades que dificulten la transmisión del mensaje.

2.7. Androcentrismo de contenido

Para evitar el sexismo en los textos, es fundamental evitar dar una visión androcéntrica en el contenido de los mismos. Se trata de no

redactar desde una óptica masculina, casi siempre discriminatoria, en el lenguaje. En textos administrativos, por su propio carácter técnico, no suelen utilizarse este tipo de giros. Sin embargo, conviene tenerlo en cuenta para evitar estas situaciones. Por ejemplo, esto sucede cuando se califica a una mujer por su situación personal, incluso cuando el tema principal es su perfil profesional.

2.8. Desprecios, insultos, refranes

Este tipo de expresiones sexistas no se utiliza en textos técnicos o administrativos, por lo que no nos vamos a detener en ellas. Sin embargo, no está de más recordar que es conveniente evitar (especialmente en el ámbito laboral, por informal que sea el contexto) las descalificaciones de una mujer o de las mujeres en general, muchas veces relacionadas con el aspecto físico, así como huir de giros coloquiales que son profundamente ofensivos y de los que está lleno el diccionario: refranes (*la mujer y la sartén en la cocina están bien*), insultos que reprimen la libertad sexual (*calientapollas*) o que exigen un canon estético (*ballena, loro*), etc.

3. Herramientas sintácticas y morfológicas

Las múltiples guías y propuestas de uso no sexista de la lengua aportan ideas encaminadas a reducir el sesgo machista en el lenguaje mediante cambios de tipo sintáctico (como alterar el orden de los sujetos en una frase o modificar los relativos o las conjunciones cuando su uso habitual es en género masculino) o de tipo morfológico (como el uso general del morfema de género femenino para los sustantivos que designan a mujeres). Este tipo de propuestas son las que más controversia han generado en determinados sectores, tanto en el campo de la lingüística como en el de la política: si el consenso es casi generalizado en la idea de no utilizar contenidos que puedan resultar sexistas no lo es tanto en el uso de desinencias con marca de género (recuérdense los ejemplos de *miembra, lideresa* o *portavoza*), el empleo del femenino genérico (*Consejo de Ministras*) o las duplicaciones de género (*compañeros y compañeras*).

En todo caso, muchas de estas propuestas son viables y asumibles, especialmente en la «lengua cultivada», es decir, para la comunicación pública (como la de la Administración parlamentaria

que nos ocupa). Es evidente que algunas de estas propuestas no son fácilmente aplicables en el lenguaje oral, especialmente en un registro coloquial, en el que además el peso del contexto lingüístico y paralingüístico hace que muchas veces sean redundantes o innecesarias. Sin embargo, un texto administrativo sí permite utilizar estas herramientas con cierta flexibilidad para no perder legibilidad.

3.1. Sustitución de locuciones con masculino genérico por pronombres indefinidos

Se proponen aquí sustituciones posibles de masculinos genéricos por pronombres o adverbios indefinidos. No son construcciones habituales en el lenguaje administrativo, en el que los sujetos suelen estar identificados, pero pueden resultar útiles en determinados casos.

- Los que / Quienes, El que/ Quien: Hay masculinos genéricos que se componen a partir de las locuciones el que, los que, (*los que tengan hijos menores de 14 años*). Si se quieren evitar estas construcciones, pueden sustituirse en la mayoría de los casos por los pronombres quien o quienes (*quienes tengan hijos menores de 14 años*).
- Un-Uno / Alguien: También es posible en ocasiones eludir el masculino genérico de *uno* sustituyéndolo por *alguien* (*cuando alguien quiere acceder al formulario* en vez de *cuando uno quiere acceder al formulario*).
- Uno / Cualquier-cualquiera – Todos/Cualesquiera: Ante la opción de escribir frases como *Todos los interesados pueden presentar su instancia* se puede utilizar *Cualquier interesado(a) puede presentar su instancia* (evitando la duplicación total de *todos/as los/as interesados/as...*).

3.2. Uso de verbos impersonales

El uso de verbos impersonales proporciona una herramienta útil para evitar tanto el masculino genérico como las duplicaciones en contextos en los que se desconoce el género de la persona a la que va dirigido el mensaje. Así, en lugar de *Los candidatos que aparezcan en la lista de no admitidos tendrán un plazo de 10 días para subsanar*

los errores puede decirse, simplemente, *Se podrán subsanar los errores en un plazo de 10 días*. En la lengua oral esto requiere un alto grado de concentración y resulta de muy difícil aplicación, pero puede utilizarse sin problemas en textos escritos revisados antes de su publicación.

3.3. Morfología nominal

El uso de nombres masculinos y femeninos y, sobre todo, evitar el uso constante del masculino genérico, es una de las propuestas clásicas del feminismo. Sin embargo, no se trata de una propuesta asumida por todo el mundo, seguramente, porque la formación del género en los sustantivos es un campo de estudio de gran tradición dentro de la lingüística, en el que no existe una única teoría sobre el mismo. Como señaló el gran lingüista Emilio Alarcos Llorach (1994: 62)

La variedad de designaciones a que aluden los dos géneros y la arbitrariedad en muchos casos de la asignación de masculino o femenino a los significados de los sustantivos impiden determinar con exactitud lo que significa realmente el género. Es preferible considerarlo como un accidente que clasifica los sustantivos en dos categorías combinatorias diferentes, sin que los términos masculino o femenino prejuzguen ningún tipo de sentido concreto.

Sin pretender entrar en un análisis científico de la formación del género, que excede con mucho nuestras capacidades, sí nos parece pertinente enumerar las distintas herramientas morfológicas que la lengua nos ofrece para evitar el uso de lenguaje sexista, en su mayor parte refrendadas por la RAE, como son:

A) FEMENINOS PROFESIONALES:

A.1. Sustantivos animados con desinencia de género (normalmente *-o* y *-a*):

Todas las profesiones o actividades terminadas en *-o* se pueden volver al femenino con *-a*. Se trata de un mecanismo intrínseco a la lengua defendido por todas las instancias. Como señala el Informe de la UNESCO ya citado (1991:18), «las personas hispanohablantes sienten la terminación *-o* y, sobre todo, la terminación *-a*, como signos del género masculino y femenino, respectivamente». Por tanto, como

reconoce la RAE (2020:54), no hay nada en el idioma que se oponga a la feminización de los nombres de carreras, profesiones, cargos y oficios, por lo que la resistencia no es de orden lingüístico, sino social.

Como establece la RAE en su página de consultas por Internet, recogidas en su informe sobre lenguaje inclusivo, (RAE, 2020:77),

si el sustantivo que denota esas profesiones tiene moción de género (cambio de terminación según el género gramatical en correspondencia con el sexo del referente), deben usarse las formas femeninas cuando quien desempeña la profesión es una mujer. Los sustantivos de profesión que cuentan con una forma para cada género deben emplearse en femenino cuando el referente es una mujer. Hablando de una mujer, debe decirse *médica cirujana*. El femenino de *técnico* es *técnica*, y esa es la forma que debe usarse en referencia a una mujer: *Mi novia es técnica de laboratorio*.

A. 2. Sustantivos animados comunes en cuanto al género:

Un grupo peculiar (y amplísimo) de sustantivos animados son comunes en cuanto al género, esto es, que tienen la misma forma en masculino y en femenino. En estos casos, el género del sustantivo se evidencia en los determinantes y los adjetivos que lo acompañan: *el/la taxista, este/esta astronauta, un/una ujier*.

Aunque no es objeto de este estudio enumerar todas las categorías de sustantivos comunes en cuanto al género, podemos adelantar que en este grupo se engloban los siguientes tipos de sustantivos: los sustantivos de persona que incorporan el sufijo *-ista* (*dentista, periodista*, etc. con la excepción de *modista* que sí admite la flexión de género a *modisto*); los sustantivos de persona que incorporan el sufijo *-iatra* (*psiquiatra, pediatra* etc.); muchos sustantivos terminados en *-e*, como *jinete* o *androide*, terminados en *-l* como *cónsul* o *albañil* (aunque, como reconoce la RAE, no se podría considerar incorrecto el femenino *albañila*, que figura en el DLE con otro valor, *abeja albañila*) y terminados en *-er* como *ujier, brigadier*, etc.

En todos estos casos, lo recomendable es seguir la norma gramatical y marcar el género mediante el artículo, el determinante o el adjetivo que acompañe al sustantivo y así escribir *el/la ujier, el/la policía, el/la electricista*.

Respecto a los sustantivos comunes en cuanto al género, hay un subgrupo peculiar que son algunos de los sustantivos acabados en *-nte*. Estos sustantivos son, por norma, comunes en cuanto al género: *estudiante, amante*, etc. Pero algunos han generado un femenino específico en *-a*, validado por el uso culto, como *presidenta, infanta, clienta* o *dependienta*. Como explica la RAE (2020: 104 a 107), el uso general culto solo ha validado algunos femeninos específicos pero no otros. No es fácil determinar las razones por las cuales solo algunos de estos sustantivos han generado un femenino en *-a*, mientras la gran mayoría siguen funcionando como comunes en cuanto al género. Por tanto, aunque por su terminación, *presidente* puede funcionar como común en cuanto al género, el uso culto mayoritario ha consolidado ya el femenino flexivo, que es el que la RAE recomienda usar hoy y que es ya el único usado en algunos países hispanohablantes, por ejemplo, España. Como especifica la RAE en su página de consultas (2020:107), «no solo está permitido, sino que *presidenta* es el femenino recomendado cuando nos referimos a una mujer que desempeña ese cargo».

A. 3. Sustantivos compuestos:

Los sustantivos compuestos funcionan como comunes en cuanto al género y no es normal la flexión interna en español. Los componentes mantienen fija su forma y funcionan como comunes en cuanto al género: *el/la portavoz, el/la guardameta, un/una limpiabotas*, etc.

Como explica la RAE (2020: 43), los nombres compuestos presentan una resistencia a la variación desinencial, aun cuando funcionen como unisexo femeninos (*trotaconventos...*) o de desinencia común (*correvedile, metomentodo, guardiacivil, portavoz, mandamás, cazatalentos, picapleitos, recogepelotas, aparcacoches, guardaespaldas, pinchadiscos...*). La formación de femeninos se considera anómala y por tanto conviene evitarse.

B) INVARIABLES EN GÉNERO:

El uso de adjetivos, sustantivos y pronombres cuya forma es invariable en cuanto al género, sin anteponer determinantes masculinos, contribuye a reducir el androcentrismo. Por ejemplo: *amable, diferente, inteligente, votante, docente, estudiante, culpable, representante, usted*. Así: *María y Juan son muy inteligentes* (en lugar

de listos), *Dos millones de estudiantes de primaria y secundaria se quedan sin clases* (y no *Dos millones de alumnos*).

3.4. Elusión del sujeto

En español, a diferencia de otras lenguas como el inglés, el sujeto no tiene por qué aparecer explícitamente (de hecho, su uso se considera enfático). Así, en muchas ocasiones puede, sin más, suprimirse: *Quieren mejorar las condiciones laborales* (y no *Ellos* (o *ellos* y *ellas*) *quieren*).

3.5. Gerundios

Una de las características más criticadas del lenguaje administrativo es el uso del gerundio. Suárez Cabello, en un estudio sobre el gerundio administrativo, recoge la crítica de Mela, (Suárez, 2005:222) que reflexiona sobre el uso abusivo del gerundio «cuando podría sustituirse por otras voces o incluso ser eliminado, con lo cual la frase gana en claridad». Frases como *Los miembros de dichos Comités y Delegados de Personal dispondrán, cada uno, de cuarenta horas mensuales retribuidas... quedando excluido por este cómputo el tiempo de reunión*; o *Quienes vinieren disfrutando de alojamiento sin ese derecho originario abonará la cantidad* (extraídas de distintos números del BOE y recogidas por Suárez en la obra citada) son ejemplos de lenguaje claramente administrativo (impensable en un registro coloquial o culto-literario).

El uso del gerundio facilita la elusión del masculino genérico (*Trabajando eficazmente se reducirán los plazos* en lugar de *Si los empleados trabajamos adecuadamente reduciremos los plazos*). La segunda frase es más correcta desde el punto de vista gramatical, pero la primera corresponde a los usos del lenguaje jurídico-administrativo, una sublengua con sus propios tecnicismos y arcaísmos (como el futuro de subjuntivo, que no utiliza prácticamente nadie fuera del mundo jurídico, o el uso constante de los adverbios acabados en *-mente*). Más allá de la clásica discusión sobre la modernización del lenguaje administrativo para hacerlo más cercano a la ciudadanía, lo cierto es que, en este campo, el uso de los gerundios puede ser una herramienta útil para eludir el masculino genérico. Como es lógico,

a los textos de tipo periodístico o literario no se les puede aplicar esta lógica y, en esos casos, hay que evitar el uso de los gerundios.

3.6. Pasivas reflejas o perifrásticas

Las gramáticas del español y los manuales de estilo recomiendan escribir en voz activa y limitar la voz pasiva a casos aislados. La forma natural de la construcción sintáctica en castellano viene dada por la oración en activa, a pesar de que, por influencia del inglés y del francés, idiomas donde la pasiva tiene más presencia, cada vez es más frecuente encontrar frases construidas con voz pasiva en los medios de comunicación. Como dice Grijelmo (1998: 182) «la voz pasiva no suena natural en español si no tiene una justificación concreta».

Sin embargo, el uso de la pasiva y de la pasiva refleja es característico del lenguaje jurídico-administrativo. Frases como *Se propondrán soluciones desde la Junta de Personal* o *En la mesa negociadora se debatirán cuestiones esenciales* no resultan sorprendentes ni extrañas dentro del ámbito administrativo, puesto que su uso está generalizado. Y resultan plenamente acordes a las propuestas de lenguaje no sexista.

3.7. Duplicaciones

Las duplicaciones, es decir, nombrar con ambos géneros a colectivos que tradicionalmente se nombran con el masculino genérico, es una de las herramientas más habituales en las propuestas sobre lenguaje inclusivo defendidas por colectivos feministas y, a la vez, una de las que más resistencias encuentra por parte de grupos de filólogos, lingüistas y escritores.

Para lograr una propuesta que sea aceptada ampliamente habrá que buscar un punto de consenso entre los dos extremos. A partir de un ejemplo ficticio podemos explicarlo mejor. En masculino genérico podemos decir: *Los empleados de las Cortes están molestos por haber sido instados a declararse preparados para ir a trabajar los fines de semana*. En el otro extremo se situaría el mismo texto con todos los sustantivos y adjetivos duplicados en género: *Los empleados y las empleadas de las Cortes están molestos y molestas, por haber sido instados e instadas a declararse preparados y preparadas para ir a trabajar los fines de semana*. Como señala la lingüista Olga Castro (2009:5) a partir de un ejemplo similar, esto no es lenguaje inclusivo,

no se trata de convertir el masculino genérico en algo farragoso e incluso disparatado. Pero eso no quita para que este mismo ejemplo pueda escribirse sin utilizar el masculino genérico y, además, sin perder legibilidad: *El personal de las Cortes se ha molestado por..., Las Cortes instan a su personal a..., Todas las personas que trabajan en las Cortes se quejan por haber sido instadas...*

El desdoblamiento o duplicación (RAE, 2020: 54 y ss.) «consiste en unir mediante coordinantes (y, o, tanto... como..., igual... que...) binomios de sustantivos de persona que pertenecen a géneros opuestos» y, como reconoce la RAE en su informe de 2020, tiene ventajas e inconvenientes:

ASPECTOS POSITIVOS

- Gramaticalidad. Los desdoblamientos no son agramaticales. La lengua permite la coordinación de sustantivos de diferentes géneros. Por otra parte, no implican una pérdida de información respecto a la referencia efectuada por los sintagmas formados con masculinos genéricos. Como dice la RAE (2020:72), ambas opciones son posibles: usar el masculino genérico o no marcado, o desdoblar la terminación.
- Univocidad. En los desdoblamientos, el riesgo de ambigüedad real es mínimo
- Ruptura de la prototipicidad masculina. Con la aparición explícita del femenino se rompen ciertos clichés culturales.
- Sentimiento subjetivo de presencia. En el ámbito de las connotaciones subjetivas, hay mujeres que se sienten más representadas en el discurso si aparecen expresiones con referencia femenina.
- Utilidad en contextos de ambigüedad. Los desdoblamientos tienen sentido y utilidad en ciertos contextos, como los desdoblamientos por comparación y contraste: *Entre los jóvenes, un 40% de las chicas abandona los estudios, frente a un 30% de los chicos.*

INCONVENIENTES

- Necesidad conceptual. Anular completamente el masculino genérico supondría una pérdida en el sistema de la lengua. La RAE (2020:57) considera que «hacerlo desaparecer

sería una empresa difícil y casi imposible, pues el género es un arquetipo conceptual, lógico, necesario todas las estructuras mentales».

- Principio de economía lingüística. Uno de los grandes principios que rigen el funcionamiento de la lengua, tanto en su evolución como en su presencia en el discurso, desde la fonología hasta la pragmática, es el principio de economía. Los desdoblamientos de género aplicados sin control generan discursos artificiales y difíciles de seguir.

Las duplicaciones de género, utilizadas en exceso, no son útiles porque dificultan la lectura y generan rechazo. Pero utilizadas con moderación, alternándolas con otros recursos, pueden resultar, no solo útiles sino también necesarias, como proponemos a continuación.

- Cuando el masculino genérico resulta ambiguo, las duplicaciones deberían ser la norma: La propia RAE recomienda en su Nueva Gramática el uso de duplicaciones para resolver ambigüedades. En concreto, dice que:

Quando no queda suficientemente claro que el masculino plural comprende por igual a los individuos de ambos sexos, son necesarios ciertos recursos para deshacer la posible ambigüedad: fórmulas desdobladas, como en *los españoles y las españolas pueden servir en el Ejército*, pero también modificadores restrictivos del sustantivo (*empleados de ambos sexos*) o apostillas gramaticales (*empleados, tanto hombres como mujeres*). (Manual de la Nueva Gramática de la lengua española, 2.1.3.c).

Es decir, la RAE considera que el eje conductor de la comunicación es la no ambigüedad, más aún que la economía del lenguaje. Por tanto, siempre que pueda haber ambigüedad es recomendable utilizar fórmulas desdobladas. Para saber si el texto es ambiguo, conviene situarse en el punto de vista del lector, es decir, habrá que preguntarse si el contexto ofrece suficientes elementos de desambiguación como para que la lectora se sienta indudablemente incluida en la frase en masculino genérico.

- Cuando no se generan errores gramaticales, las duplicaciones deberían ser una opción: La RAE, a través de

su página de preguntas frecuentes (<https://www.rae.es/consultas-linguisticas/preguntas-frecuentes>) dice que

la actual tendencia al desdoblamiento indiscriminado del sustantivo en su forma masculina y femenina va contra el principio de economía del lenguaje y se funda en razones extralingüísticas. Por tanto, deben evitarse estas repeticiones, que generan dificultades sintácticas y de concordancia y complican innecesariamente la redacción y lectura de los textos.

Hay aquí varios conceptos que nos pueden ayudar a delimitar cuando usar los desdoblamientos o duplicaciones de género:

- Indiscriminado: como ya hemos visto, las duplicaciones no pueden aplicarse a todos y cada uno de los sustantivos, artículos y adjetivos de un texto. Ahora bien, si el uso no es indiscriminado, como denuncia la RAE, sino medido, es válido.
- Razones extralingüísticas: Efectivamente, la razón para los desdoblamientos de género no es lingüística, sino extralingüística. Obedece a un objetivo político, social o ideológico. Y este objetivo es perfectamente legítimo. La opción por uno u otro giro lingüístico depende del marco intelectual, moral y cultural del hablante, en general compartido con los demás hablantes, creando un contexto extralingüístico que nos permite comunicarnos. Como señala la filóloga y académica Inés Fernández-Ordóñez en una entrevista a la revista *Jot Down* (Gándara, 2017), todas las lenguas viven innovaciones lingüísticas por parte de sus hablantes, que a veces prosperan y se adoptan por la comunidad lingüística y otras veces no. Y considera que «la lengua estándar es un dialecto en el que somos instruidos a lo largo de años (...). No es la variedad que uno aprende naturalmente, sino a través de la instrucción».
- Generan dificultades sintácticas y de concordancia: aquí está el verdadero problema que hay que solventar, es decir, conseguir utilizar las duplicaciones sin que se generen esos problemas. Un ejemplo muy claro de un buen uso de estas duplicaciones son los formularios que se usan en la Administración: no se conoce de antemano el género de quien va a contestar y es evidente que no hay ningún problema de concordancia por añadir /a al masculino, por

ejemplo: *Relación provisional de admitidos/as o Relación provisional de solicitudes admitidas*, o *Relación de méritos presentados por el/la solicitante*. Hay multitud de ejemplos, especialmente en frases que no forman parte de un texto más amplio en los que utilizar alguna forma de duplicación no genera problemas y, por tanto, pueden utilizarse. Esta es la opción elegida, por ejemplo, por la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial en sus recomendaciones sobre lenguaje no sexista.

- Complican innecesariamente la redacción y lectura: esta condición es un complemento de la anterior y la recomendación debe ser la misma. A la hora de redactar debemos preguntarnos si el uso de duplicaciones dificulta la lectura de nuestro texto (especialmente en los textos dirigidos a la ciudadanía, en los que conviene cumplir los estándares de accesibilidad para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad mental e intelectual). Es decir, si las duplicaciones hacen que nuestro texto se entienda peor, no debemos usarlas. En cambio, si no alteran la comprensión, podemos usarlas sin problema.

En resumen, los desdoblamientos y duplicaciones constituyen un recurso que, como dice la RAE (2020:57) «puede resultar hermoso y efectivo si se utilizan los dobles como la sal (*cum mica salis*), colocados con tino en posiciones estratégicas, especialmente en textos formales (orales o escritos) dirigidos a un auditorio cultivado». Y añade que, si bien no es conveniente vetar el uso del masculino genérico, «aconsejar los desdoblamientos de forma oportuna y atinada, así como el uso de genéricos, epicenos y colectivos, constituye una justa referencia a la presencia de la mujer».

3.8. Concordancia

Pero si, como se ha visto, para los sustantivos es posible encontrar fórmulas que eviten la absorción del femenino por el masculino, la dificultad surge cuando en plural, en virtud de las normas que rigen la concordancia entre los distintos elementos lingüísticos de la oración, los determinantes (adjetivos, o participios pasados utilizados ya sea con significación verbal o como adjetivos) y los sustitutos

(pronombres) del nombre neutralizan los masculinos y femeninos de los sustantivos en un género único, el masculino.

Es evidente que la concordancia en plural del nombre sustantivo con el adjetivo no plantea problemas en cuanto al género cuando se trata de adjetivos invariables que se aplican indistintamente a nombres femeninos de mujer y a nombres masculinos de varón. En la oración *los dioses y las diosas aztecas* el adjetivo se aplica a ambos sustantivos, lo mismo que en oraciones como *los profesores y las profesoras son excelentes*, o *los artesanos y las artesanas son muy hábiles*.

Pero como los adjetivos más numerosos son los que distinguen un masculino en *-o* y un femenino en *-a* y otros tienen formas femeninas y masculinas distintas, nos encontramos con que, salvo en casos como los mencionados, los adjetivos masculinos en plural absorben los sustantivos femeninos: *los obreros y las obreras de esta fábrica son muy diestros*. En un ejemplo como éste se puede recurrir a adjetivos invariables sinónimos de diestro, cuyos plurales se aplican indistintamente al femenino y al masculino: *hábiles, competentes*, etc; o formular la frase en otros términos: *los obreros y las obreras de esta fábrica son personas muy diestras*, o mejor aún y más sencillo *el personal obrero de esta fábrica es muy diestro, o competente, o capaz*, etc. Pero recurrir a otras fórmulas no es siempre fácil, particularmente cuando se trata de participios pasivos, ya sean utilizados con valor verbal o como adjetivos.

Como ya señalamos, lo más sencillo y que evitaría automáticamente todos los problemas de concordancia sería sustituir los sustantivos concretos por un nombre colectivo. Pero esta solución no es siempre posible por no existir en todos los casos términos colectivos válidos. En resumen, para los problemas de concordancia que se han señalado no es posible proponer soluciones que sean válidas en todos los casos y lo único que cabe aquí es que cada persona trate de solucionar como mejor lo entienda los problemas de este orden que se le planteen.

3.9. Barras, @, -X, -e y otros símbolos

Algunas propuestas de lenguaje inclusivo abogan por desechar las desinencias morfológicas de género y sustituirlas por otras nuevas, como el símbolo @, el morfema -e, o la grafía -X, por entender que se eliminarían así las barreras de género, no solo en lo que respecta a la discriminación de la mujer, sino también en cuanto a las reivindicacio-

nes del colectivo LGTBI+. También es frecuente optar, especialmente en el caso de formularios y cartas sin destinatario identificado, el uso de barras para separar las terminaciones. Cada una de estas opciones merece una reflexión:

- Barras: Como señala la RAE, si se desea dirigirse explícitamente a personas de uno y otro sexo, puede usar la barra separando las terminaciones, en el orden que desee. Ya hemos comentado nuestra postura favorable al uso de barras en los formularios de la Administración (recomendamos alternar el orden para que unas veces aparezca primero la desinencia de género masculino y otras la de género femenino).
- @ Arroba: El principal problema es que la arroba no es un signo lingüístico y no se considera necesario ni aceptable desde el punto de vista de la morfología del español. Por tanto, si bien puede aceptarse en textos coloquiales (al igual que otras abreviaturas e ideogramas como los emoticonos) no procede su uso en un nivel culto.
- Morfema –e: Para evitar la duplicación ha surgido la propuesta de sustituir los morfemas –o y –a como desinencias de género por el morfema –e en el caso de aludir a un sustantivo plural genérico (*les diputades, les funcionaries*). Esta solución presenta varios inconvenientes: requiere un altísimo grado de concentración por parte del hablante y del oyente, puede haber personas sin un conocimiento específico de la propuesta que pueden percibirlo como una errata, dificultando la comunicación, y abriría la puerta a un nuevo problema: los plurales masculinos que ya acaban en –es. Así, sucedería con frases como *diez jueces del Tribunal Supremo, o mis profesores son muy amables*. Entrarían en conflicto con las propuestas clásicas del feminismo. Por estas razones y, en tanto que no se trate de una propuesta mayoritaria, se desaconseja su uso.
- Letra X: Utilizar la X en lugar de las desinencias de género genera secuencias ilegibles. Es ajeno a la morfología del español, además de impronunciable y, por tanto, no conviene su uso en un registro culto de la lengua.

III. RECOMENDACIONES MÍNIMAS PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER EN EL LENGUAJE DE LA ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

Las Cortes Generales, en colaboración con la empresa CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L., elaboraron un diagnóstico de la situación de las Cámaras, previa a la elaboración y aprobación de Plan de Igualdad. En lo que se refiere al lenguaje inclusivo, las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. No existen en las Cámaras recomendaciones o directrices para la utilización de lenguaje inclusivo.
2. En la documentación elaborada por la Administración parlamentaria no se hace un uso generalizado de lenguaje inclusivo, ya que se utiliza comúnmente el masculino genérico.
3. El 69% de las mujeres encuestadas y el 72% de los hombres encuestados consideran que la imagen que transmite la organización y el lenguaje empleado es igualitario. Un 27% de las mujeres y un 22% de los hombres contesta que no lo sabe.

En conclusión, la Administración parlamentaria no realiza un esfuerzo especial por utilizar lenguaje inclusivo y, sin embargo, la mayoría del personal no percibe el lenguaje utilizado como sexista. Esto podría hacer pensar que no es necesario realizar un esfuerzo en el uso de lenguaje inclusivo, puesto que los encuestados no perciben el utilizado hasta ahora como excluyente. Sin embargo, sería conveniente reflexionar sobre la conveniencia de redactar utilizando las herramientas que la lengua pone a nuestra disposición y que permiten escribir de manera inclusiva, por dos razones:

- Visibilidad: Optar por el lenguaje inclusivo supone visibilizar a las mujeres. Incluso aceptando que el masculino genérico no invisibiliza a la mujer, el uso del lenguaje inclusivo hace, como ya hemos dicho y señala la RAE (2020:56), que las mujeres que se sientan más representadas en el discurso, lo que es indudablemente positivo.
- Identificación: Como hemos dicho, la mayoría de los encuestados no perciben el lenguaje de la Administración parlamentaria como sexista o excluyente. Sin embargo, hay que tener en cuenta que muchos de los documentos

generados están destinados a la ciudadanía o a un colectivo en particular (todos los contenidos de la página web, los pliegos de contratación, las convocatorias de oposiciones, etc.). Entre los receptores de los mensajes puede que esta percepción no sea la misma. Así, convendría preguntarse, más que si el redactor o la redactora de un texto considera inclusivo el masculino genérico, si puede haber destinatarias que no se sientan incluidas en él y que tal vez merezcan tomarse la molestia de nombrarlas, para evitar así percepciones equívocas, que no se corresponden con la verdadera intencionalidad del texto.

1. Recomendaciones concretas

A continuación, destacamos algunas de las sugerencias elaboradas para la redacción de textos en el seno de la Administración parlamentaria. Se trata de un resumen de las Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje en la Administración parlamentaria que hicimos referencia al inicio de este trabajo y que sintetizamos aquí.

1.1. Priorizar, cuando sea posible, el uso de términos que no presenten variación de género

El mayor problema, como hemos visto, surge cuando se utilizan términos sexuados en el discurso. Para evitarlo se recomienda recurrir, siempre que sea posible, a la utilización de términos no sexuados o sin variación de género, sean pronombres, adjetivos o sustantivos, eliminando los artículos o determinantes sexuados. Lo ideal es, entre varias opciones de redacción, elegir la más simple, la más fácil de leer.

ADJETIVOS: La mayoría de los adjetivos con desinencia de género pueden sustituirse por un sinónimo invariable en género. Por ejemplo, en lugar de *Están capacitados para* podemos decir *Son capaces de*, siempre que con el cambio no se altere el significado de la frase.

SUSTANTIVOS: Se recomienda la utilización de palabras invariables en cuanto al género, sin anteponer determinantes masculinos. Es conveniente evitar el uso del término *hombre* en el sentido amplio de *ser humano*, de modo que se utilice *varón* en lugar de

hombre en contextos específicos para referirse al sexo masculino y persona o ser humano en contextos genéricos. Por ejemplo, *el personal funcionario* en lugar de *los funcionarios*, o *podrán presentar su candidatura* en lugar de *podrán ser candidatos*. Siempre, como ya hemos señalado, que no cambie el significado del texto.

ARTÍCULOS Y DETERMINANTES: Los artículos, ya sean determinados (el/la) o indeterminados (un/una), así como los determinantes este-a/ese-a/aquel-aquella pueden sustituirse muchas veces por otras construcciones invariables en cuanto a género, como *cada*, *tal-tales* o adverbios de modo. Por ejemplo, en lugar de decir *se pedirá a los titulares que...* podemos decir *se pedirá a cada titular que...*

PRONOMBRES: Se propone la sustitución de locuciones con masculino genérico por pronombres indefinidos (*quienes* en lugar de *los que*) como ya se ha señalado en el apartado anterior.

PARTICIPIOS: Se deben sustituir, siempre que sea posible, los participios en masculino genérico, por sinónimos invariables en género. Por ejemplo, en lugar de *que no estén incluidos en la lista* se puede decir *que no figuren en la lista*.

1.2. Diferenciar el uso del masculino y del femenino en la designación de profesiones y actividades. Utilizar el femenino cuando el referente sea una mujer.

Si se conoce el género de la persona que ocupa un cargo, se referenciará el cargo en masculino o femenino, según corresponda. En el caso de las Cortes Generales, los nombres correspondientes, en masculino y femenino, así como un posible plural genérico, se han enumerado en las citadas Recomendaciones, tanto para los cargos parlamentarios como para el personal de la Secretaría General.

1.3. Utilizar el artículo y las desinencias masculinas y femeninas, separadas por barras, en formularios, impresos y documentos tipo en los que no se conoce de antemano el género.

En los formularios, impresos y, en general, documentos tipo dirigidos a la ciudadanía en los que es imposible conocer de antemano el género, se recomienda utilizar ambos géneros separados mediante barras. Es recomendable alternar la posición de uno y otro género a lo largo del documento. También pueden adjetivarse los sustantivos con

el uso de expresiones que contengan *las personas...* Así, en lugar de *usuario* o *interesado* se pondrá, bien *usuario/a – interesado/a*, bien *las personas usuarias* o *las personas interesadas*.

1.4. Desdoblamientos y duplicaciones

Como hemos visto, la utilización de los dos géneros gramaticales o desdoblamiento (los ciudadanos y las ciudadanas) evita el uso del masculino genérico, si bien conviene recordar que un exceso de duplicaciones dificulta la lectura. El lenguaje administrativo ya soporta las críticas de falta de claridad y oscurantismo y, como señala la RAE (2020:57), los documentos jurídicos y administrativos difícilmente soportarían más complejidades.

Solo cuando la oposición de sexos es un factor relevante en el contexto, es no solo recomendable sino necesaria la presencia explícita de ambos géneros: *La proporción de senadores y senadoras se ha ido invirtiendo progresivamente*. En otros casos es recomendable utilizar alternativas como las mencionadas más arriba, en la medida de lo posible.

1.5. Otras recomendaciones

Además de las expuestas, el documento de uso de un lenguaje no sexista en la Administración parlamentaria añade otras recomendaciones en las que no nos vamos a detener por haber sido objeto de análisis en las páginas anteriores, como son:

- Evitar un uso excesivo del masculino genérico.
- Evitar el uso de palabras que generan asimetrías de género, especialmente los duales aparentes.
- Alternar o cambiar el orden de aparición, para eliminar artículos o determinantes masculinos delante de sustantivos comunes en cuanto a género.

Asimismo, se han establecido las propuestas u opciones de lenguaje inclusivo no recomendadas, por incurrir en incorrecciones gramaticales, adolecer de falta de legibilidad o no estar recogidas en el Diccionario de la RAE, como son:

- Flexión interna en desinencias de género de los sustantivos compuestos.

- El uso de @, -x, -e y otros símbolos impropios de la lengua española.
- El uso de las flexiones de género no recogidas en el Diccionario de la RAE (p. ej. *miembra*). Sin embargo, el propio documento señala que, si el uso de estos femeninos se convirtiera en mayoritario y el Diccionario los recogiera, sería recomendable su uso normalizado, al igual que ocurre con el resto de sustantivos.

2. Atención al contexto y alternancia de fórmulas

Cada documento requerirá la utilización de una o varias de estas herramientas. Habrá documentos que, por su rigidez estilística, sean más permeables a utilizar estas técnicas. En cambio, habrá otros, más literarios o argumentativos, en los que resulta más difícil su aplicación (nadie imagina una novela o incluso una crónica periodística en la que se utilicen mayoritariamente las duplicaciones, pero sí una convocatoria de becas).

Además, en un texto de cierta extensión, es conveniente alternar las distintas herramientas propuestas para no caer en la repetición. Para evitar que quien lee o escucha acabe no prestando atención o sintiéndose incómodo, conviene alternar distintos recursos: usar una vez un genérico abstracto, a la siguiente masculino y femenino, eliminar después el artículo ante una palabra que por su terminación puede ser tanto de un género como de otro. *El personal funcionario, funcionarios y funcionarias, el funcionariado...* son opciones para hablar de lo que en masculino genérico se nombraría como *los funcionarios*. Como dice Eulàlia Lledó (2009:16):

Frente a un genérico como *alumnado*, hay personas que en principio afirman que no lo usarán nunca aduciendo que es una palabra muy fría o muy fea..., (...) Esto comporta que haya personas que prefieran decir *profesoras y profesores* antes que *profesorado*. Perfecto, ello quiere decir también que hay más de una manera de denominar la realidad cuando se trata de engalanar el discurso también con las mujeres. La cuestión es sentirse a gusto con lo que se dice y decirlo lo más hermosamente posible, porque cuanto más bello es el discurso, más dice.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E. (1994). *Gramática de la lengua española*. Real Academia Española, Espasa Calpe.
- ALARIO, C.; BENGOCHEA, M.; LLEDÓ, E.; y VARGAS, A. (1995). *Nombra. La representación del femenino y el masculino en el lenguaje*. Instituto de la Mujer. <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/educacion/publicaciones/serieLenguaje/home.htm>
- AYALA CASTRO, M.C., GUERRERO SALAZAR, S. y MEDINA GUERRA, A.M. (2004). *Guía para un uso igualitario del lenguaje periodístico*. Diputación de Málaga. <https://www.malaga.es/base/descargas/139777/>
- BADÍA, J.; «Sobre el lenguaje administrativo». Presentación del blog: *lenguajeadministrativo.com*.
- BENGOCHEA, M. (2016) *Sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo*. Ayuntamiento de Murcia. <http://servicios.educarm.es/templates/portal/ficheros/websDinamicas/257/ayuntamientomurcialenguaje-sexista-adminis.pdf>
- CATALÁ GONZÁLEZ, A.V. y GARCÍA PASCUAL, E. (1995). *Ideología sexista y lenguaje*. Galàxia y Octaedro. Las autoras tienen una página web (sexismoylenguaje.com) en la que ponen a disposición del público un resumen de sus principales aportaciones teóricas.
- CASTRO VÁZQUEZ, O. (2009). «Rebatiendo lo que otros dicen del lenguaje no sexista». <http://mujeresenred.net/spip.php?article1734> (castellano). Versión original en gallego en *O verbo patriarcal* (monográfico número 24, en la revista *Festa da Palabra Silenciada*).
- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. *Normas mínimas para evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje administrativo del CGPJ*. Comisión de Igualdad. <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Igualdad-de-Genero/Normas-minimas-lenguaje-inclusivo/>
- GÁNDARA, Y. «Inés Fernández-Ordóñez: “La lengua evoluciona de forma natural y es un sistema eficaz en todas las épocas”». <https://www.jotdown.es/2017/04/ines-fernandez-ordonez-la-lengua-evolucion-a-forma-natural-sistema-eficaz-todas-las-epocas/>
- GARCÍA MESEGUER, A. (1977) *Lenguaje y discriminación sexual*. Edicusa.
- (1996) ¿Es sexista la lengua española? Una investigación sobre el género gramatical. Paidós.
- (2002). «El español, una lengua no sexista». *Estudios de lingüística del español* N°16. <http://elies.rediris.es/elies16/Garcia.html>
- GRIJELMO, A. (1997). *El estilo del periodista*. Taurus.
- (2019). *Propuesta de acuerdo sobre el lenguaje inclusivo*. Taurus.

- GUERRERO SALAZAR, S. (2012). *Guía para un uso igualitario y no sexista del lenguaje y la imagen de la Universidad de Jaén*. Universidad de Jaén.
- LLEDÓ CUNILL, E. (2009). *De lengua, diferencia y contexto*. Gobierno de Navarra, Departamento de Educación. <https://www.eulalialledo.cat/es/>
- MEDINA GUERRA, A. (coordinadora). (2002). *Manual de lenguaje administrativo no sexista*. Asociación de Estudios Históricos Sobre la Mujer (Universidad de Málaga) y Ayuntamiento de Málaga.
- MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (1990). *Manual de estilo para el lenguaje administrativo*. Ediciones del MAP.
- MÁRQUEZ GUERRERO, M. «Bases epistemológicas del debate sobre el sexismo lingüístico». *Revista ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*. Vol. 192-778, marzo-abril 2016, a307. <https://www.bioeticaweb.com/wp-content/uploads/2017/02/2110-4250-1-PB.pdf>
- MARTÍN BARRANCO, M. (2019). *Ni por favor ni por favora. Cómo hablar con lenguaje inclusivo sin que se note (demasiado)*. Los libros de la Catarata.
- MEANA SUÁREZ, T. (2006, actualizado en 2011). «Sexismo en el lenguaje: apuntes básicos». <http://www.mujiresenred.net/spip.php?article832>
- PARLAMENTO EUROPEO. (2009). *Informe sobre el lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo. Anexo: Orientaciones específicas para el español*. Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad. <http://www.fademur.es/documentos/Informe-Eurocamara-Lenguaje-sexista.pdf>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (2020). *Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas*. https://www.rae.es/sites/default/files/Informe_lenguaje_inclusivo.pdf
- (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Espasa.
- SUÁREZ CABELLO, J.J. «El gerundio en el lenguaje administrativo». *Boletín Millares Carlo* 2005-2006,24-25: 221-246. UNED, centro asociado de Las Palmas de Gran Canaria.
- T-INCLUYE.ORG – Mujeres en red. (2008). «Recopilatorio de recursos web sobre lenguaje no sexista». http://www.mujiresenred.net/IMG/pdf/recopilatorio_lenguajenosexista.pdf
- UNESCO. Servicio de Lenguas y Documentos. (1991) *Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje*. https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/.galleries/Galeria-de-descarga-de-Conoce-la-UAH/Unidad-de-Igualdad/Recomendaciones_UNESCO.pdf